



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

129

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2020-MDM/ALC

Máncora, 16 de diciembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA:

VISTO:

**Resolución de Alcaldía N° 0199-2019-MDM/ALC**, de fecha 15 de agosto del 2019, **Informe N° 316-2020-MDM-UA-OP**, de fecha 04 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina Personal, **Informe N° 0270-MDM/AAMP**, de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de Administración, **Informe N° 289-2020-MDM/GM**, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando el auto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 20° numeral 17, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, a propuesta del Gerente Municipal, designar a los funcionarios de confianza; del mismo modo en su inciso 28) de la acotada Ley Orgánica, faculta al Señor Alcalde para nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de Carrera;

Que, el artículo 77° concordante con los artículos 11° y 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y que, al término de la misma, si el funcionario es servidor de carrera, reasume funciones en el grupo ocupacional y el nivel que le corresponde; y si no pertenece a la carrera administrativa, concluye su relación con El Estado;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0199-2019-MDM/ALC**, de fecha 15 de agosto del 2019, en el artículo Primero se le encarga al Ing. Exlleri Agurto Zapata, en el Puesto de Responsable de la Unidad Formuladora, hasta que termine la designación de un nuevo funcionario en el cargo con todas las atribuciones y obligaciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF);

Que, mediante el **Informe N° 316-2020-MDM-UA-OP**, de fecha 04 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina Personal, solicita dejar sin efecto la resolución de alcaldía N° 199-2019-MDM/ALC, de fecha 15 de agosto del 2019, donde se le encarga la Oficina al Ing. Exlleri Agurto Zapata;



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2020-MDM/ALC

Mediante, **Proveído S/N**, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando el auto resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0199-2019-MDM/ALC, de fecha 15 de agosto del 2019, en la cual, se le encargaba al ING. **EXLLERI AGURTO ZAPATA**, en el puesto de Responsable de la Unidad de Formuladora,

**ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO**, cualquier documento que contravenga a la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** y póngase de conocimiento al personal de la Municipalidad, la presente Resolución para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración y Oficina de Personal.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA  
DISTRITO DE MÁNCORA  
LEY N° 27972  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**